



Oficio Circular No .MF-SIGEF-2008- 1690

Quito a, 16 ABR 2008

Señores

INSTITUCIONES QUE EJECUTAN EL PRESUPUESTO EN EL eSIGEF

Presente.-

De mi consideración:

A efectos de realizar la Programación Financiera del II cuatrimestre del ejercicio fiscal 2008, se ha habilitado en el sistema la opción de programación financiera a nivel de ítem presupuestario para cada unidad ejecutora. El acceso dentro del sistema se lo deberá realizar por la opción:

Ejecución de Gastos → Programación de la Ejecución Presupuestaria → Programación Financiera Cuatrimestral → Utilitario Programación Financiera

Para mayor comprensión del proceso a ejecutarse se ha puesto en la página web del sistema eSIGEF, el instructivo que permita realizar dicha programación. Adicionalmente, estará a disposición el Call-Center del Ministerio de Finanzas para consultas directas (Tif: 1800-ESIGEF 1800-374433).

Se recomienda que la programación financiera del II cuatrimestre incluya fielmente los niveles de ejecución reales planificados por la institución. Se advierte que de no ejecutar el proceso señalado no podrá realizar ninguna ejecución en el siguiente período.

Las instituciones que tienen unidades ejecutoras dependientes son responsables de la consolidación de las programaciones financieras de las mismas, previo al proceso de solicitud al Ministerio de Finanzas.

El plazo máximo de Solicitud de la programación financiera del II cuatrimestre para todas las unidades ejecutoras e instituciones que utilizan el sistema eSIGEF es el 22 de abril de 2008.

Así mismo, se informa que los procesos de reprogramaciones financieras del I Cuatrimestre, solo se aceptarán hasta el lunes 21 de abril.

Atentamente,

Econ. Fausto Ortiz De la Cadena
MINISTRO DE FINANZAS

